e-Boletín DROGAS Y MEDICAMENTOS

Año IV - Nº 38 - Febrero de 2013

15

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González Farm. Silvina Fontana Farm. María Rosa Pagani

ESPACIO PUBLICITARIO

Profesional

Colaboración Celia Rudi

Celia Rudi Adriana Gitrón

INDICE • CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SIM Vacuna antineumocócica conjugada Prevenar 13[®] para adultos. 2 - Vacunas antimeningocócicas en Argentina. 2 FARMACOVIGILANCIA - DIANE 35[®]. ANMAT monitorea su eficacia y seguridad. - Lenalidomida. Trastornos hepáticos en sujetos con factores de riesgo. MHRA. IMB. ANMAT. 5 Tredaptive[®] (Ácido Nicotínico + Laropiprant). Suspensión de comercialización, AEMPS, ANMAT, - Tolvaptan (Samsca®). Riesgo potencial de daño hepático. FDA. 7 BOLETÍN OFICIAL **Disposiciones y Resoluciones** 8 OTRAS COMUNICACIONES 11 AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL 14

Productos y servicios ofrecidos por el Departamento de Actualización

CONTENIDOS

CONSULTAS RECIBIDAS EN EL SIM

Vacuna antineumocócica conjugada Prevenar 13® para adultos

¿Se puede administrar la vacuna antineumocócica conjugada Prevenar 13[®] a pacientes adultos?

La ANMAT por Disposición Nº: 0634 (31/01/2012) aprobó la nueva indicación para Prevenar 13[®]:

- En adultos de 50 años de edad o mayores, Prevenar 13[®] está indicada para la inmunización activa para la prevención de neumonía y enfermedad invasiva provocadas por los serotipos 1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F Y 23F de *Streptococcus pneumoniae*.

Debe administrarse como una única dosis.

Fuente

- ANMAT. Disposición Nº:0634. Disponible en:

http://www.anmat.gov.ar/boletin_anmat/enero_2012/Dispo_0634-12.pdf

- ANMAT. LOMAC. Prevenar 13®. Prospecto. Disponible en:

http://www.anmat.gov.ar/prospectos/WYETH/DISPO_0634-12_C55413.PDF

Información complementaria

En Argentina, la ANMAT autorizó la inscripción de la vacuna Prevenar 13[®] en el Registro de Especialidades Medicinales en marzo de 2010 y se incorporó al Calendario Nacional de Vacunación en enero de 2012.

En la actualidad, está indicada para la prevención de la enfermedad neumocócica invasiva, neumonía y otitis media aguda provocadas por *S. pneumoniae* de los serotipos contenidos en la vacuna (1, 3, 4, 5, 6A, 6B, 7F, 9V, 14, 18C, 19A, 19F y 23F) en los lactantes y niños de 6 semanas a 5 años y adultos a partir de los 50 años.

El Comité de Productos Médicos de Uso Humano (CHMP, sigla en inglés) de la **Agencia Europea de Medicamentos**, ha recomendado ampliar la indicación de la vacuna antineumocócica Prevenar 13[®] para la prevención de enfermedad neumocócica invasiva, neumonía y otitis media aguda en la población de 6 a 17 años.

Información extraída de: ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Diciembre 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Diciembre2012.pdf

Vacunas antimeningocócicas en Argentina

¿Cuáles son las vacunas antimeningocócicas autorizadas en Argentina y para qué grupo etáreo están indicadas?

En el siguiente cuadro se detallan: el nombre comercial, laboratorio productor, composición (serogrupos) e indicaciones de cada una de las vacunas antimeningocócicas disponibles en Argentina.

Composición (serogrupos)	Conjugada	Nombre comercial	Laboratorio	Indicaciones aprobadas
A, C, Y, W135	Sí	Menactra [®]	Sanofi Pasteur	Prevención de la enfermedad meningocóccica invasiva causada por los serogrupos A, C, Y y W135 de <i>Neisseria meningitidis</i> en personas de 9 meses a 55 años de edad.
A, C, Y, W135	No	Menomune [®]	Sanofi Pasteur	Inmunización activa contra enfermedad meningocóccica invasiva causada por los serogrupos A, C, Y y W135 de Neisseria meningitidis a partir de los 2 años de edad.
A, C, Y, W135	Sí	Menveo [®]	Novartis	Para prevenir enfermedad invasiva causada por Neisseria meningitidis serogrupos A, C, W135 e Y en niños desde los 2 años de edad, adolescentes y adultos hasta los 55 años de edad.
A, C	No	Vacuna Antimeningococica A+C®	Sanofi Pasteur	Prevención de la meningitis cefalorraquídea por meningococos A y C en adultos y niños mayores de dos años.
В, С	No	Va-Mengoc- BC [®]	CAIF	Profilaxis de la enfermedad meningocóccica de los grupos B y C en niños a partir de los 2 años y adultos.
С	Sí	NeisVac-C [®]	Baxter	Inmunización activa para la prevención de enfermedades invasivas causadas por <i>Neisseria meningitidis,</i> serogrupo C en niños mayores de 2 meses, adolescentes y adultos.
С	Sí	Menjugate [®]	Novartis	Inmunización activa preventiva de las enfermedades causadas por la <i>Neisseria meningitidis</i> serogrupo C, en niños a partir de los 2 meses de edad, adolescentes y adultos.

Fuente

- ANMAT. Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC). Fecha de la última consulta: 07/02/2013
- Manual Farmacéutico Nº 633. Febrero 2013.

Información complementaria

En Argentina, la enfermedad meningocócica es considerada endemo-epidémica. Puede ser grave y poner en riesgo la vida; predomina el serogrupo B con un progresivo aumento del W135. Actualmente, la indicación de vacunas meningocócicas conjugadas en los niños y adolescentes sanos se realiza con criterio individual.

Como se puede observar en el cuadro anterior, no hay hasta la fecha, en Argentina, vacunas para el serogrupo B autorizadas para su uso en niños menores de 2 años.

En Europa, el Comité de Productos Médicos de Uso Humano (CHMP, sigla en inglés) de la Agencia Europea de Medicamentos recomendó la autorización de comercialización dentro de la Unión Europea de la primera vacuna contra la infección invasiva por *Neisseria meningitidis* grupo B para ser utilizada en niños a partir de los dos meses de edad.

La mayoría de los casos de meningitis y septicemia por meningococo son causados por 13 serogrupos, siendo el subtipo B el más prevalente en Europa.

Si bien existen vacunas autorizadas para prevenir la infección contra los serotipos A, C, W135 e Y, no existe hasta el momento ninguna vacuna que confiera inmunidad contra la enfermedad meningocócica producida por el subtipo B.

Fuente

- ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Diciembre 2012. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_Diciembre2012.pdf

FARMACOVIGILANCIA

DIANE 35[®]. ANMAT monitorea su eficacia y seguridad

La ANMAT comunica a la población que se encuentra monitoreando la eficacia y seguridad de la especialidad medicinal Diane 35 (Acetato de Ciproterona 2 mg + Etinilestradiol 35 mcg.). El producto aprobado y comercializado en nuestro país desde hace más de 20 años, es indicado para el tratamiento del acné severo y como anticonceptivo a largo plazo en pacientes con síndrome de ovario poliquístico, así como también en otras patologías andrógeno dependientes.

La decisión fue tomada considerando las últimas novedades producidas en Francia respecto a dicha especialidad medicinal. El pasado 30 de enero, la agencia francesa de medicamentos (ANSM, sigla en francés), anunció la suspensión de su comercialización y de sus similares, después de que la evaluación riesgo/beneficio resultara desfavorable en el tratamiento del acné teniendo en cuenta, especialmente, el riesgo de tromboembolismo venoso y arterial al que se exponen las mujeres cuando son tratadas con estos medicamentos. Esta medida entrará en vigencia en el país europeo en un plazo de tres meses.

Esta Administración Nacional reunirá toda la evidencia científica disponible acerca de la seguridad del Diane 35 y eventualmente, redefinirá su coeficiente riesgo/beneficio.

La ANMAT recomienda a las pacientes que actualmente se encuentren tratadas con este producto, o con alguno de sus similares, que no interrumpan la medicación sin consultar previamente a su médico tratante.

Fuente

- ANMAT. Comunicados. 04/02/13. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/diane35.pdf
- ANSM. Pour la sécurité des patientes, l'ANSM engage une procédure de suspension de l'AMM de Diane 35 et de ses génériques Communiqué. 30/01/2013. Disponible en: http://ansm.sante.fr/S-informer/Actualite/Pour-la-securite-des-patientes-l-ANSM-engage-une-procedure-de-suspension-de-l-AMM-de-Diane-35-et-de-ses-generiques-Communique

Lenalidomida. Trastornos hepáticos en sujetos con factores de riesgo. MHRA. IMB. ANMAT.

Se ha remitido, en una carta dirigida a los profesionales de la salud, la siguiente información de seguridad relacionada con el uso de lenalidomida:

Se reportaron casos de hepatotoxicidad, algunos severos, en pacientes con mieloma tratados con lenalidomida y dexametasona.

Dado que la lenalidomida se excreta por vía renal, es de suma importancia ajustar la dosis en sujetos con alteraciones de la función renal para evitar que los niveles plasmáticos aumenten demasiado y se incremente el riesgo de presentar efectos adversos hematológicos y hepatotoxicidad.

Existen factores de riesgo preexistentes para presentar hepatotoxicidad, como enfermedad viral hepática, enzimas hepáticas basales elevadas, y posiblemente el tratamiento con antibióticos.

Se recomienda el monitoreo de la función hepática en aquellos sujetos tratados con lenalidomida, cuando existe historia previa de enfermedad viral hepática o se utiliza esta droga en conjunto con otros medicamentos que provoquen disfunción hepática, como paracetamol. *Fuente:*

-Irish Medicines Board (IMB). Important Safety Information - Revlimid (lenalidomide). 10/12/12. Disponible en: http://www.imb.ie/images/uploaded/documents/Revlimid%20DHCP%20Letter_HCPs_Ire_%20Final_10Dec12.pdf -Medicines and HealthcareproductsRegulatory Agency.Letter for healthcare professionals sent December 2012. Disponible en:http://www.mhra.gov.uk/home/groups/comms-ic/documents/websiteresources/con218766.pdf

Este Ingrediente Farmacéutico Activo tiene un Plan de Gestión de Riesgos. El Sistema Nacional de Farmacovigilancia de ANMAT no ha recibido hasta la fecha ningún reporte de toxicidad hepática asociada al tratamiento con lenalidomida.

Por otro lado, se ha iniciado el expediente número 1-47-1841-13-1, en el que se solicita a los titulares del registro de especialidades medicinales que contienen lenalidomida, la modificación de la información contenida en el prospecto.

Información extraída de: ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Enero 2013. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_enero_2013.pdf

Más información sobre lenalidomida...

(Disposición ANMAT Nº 770/08) Plan de Minimización de Riesgo Disposición Nº 2438/00. Está autorizada, la siguiente especialidad medicinal: REVLIMID[®], certificado Nº 54.360. Para su autorización se requirió de un Plan de Manejo de Riesgo como práctica obligatoria. Se trata del primer plan de este tipo aprobado en Farmacovigilancia, acorde con los esquemas internacionales requeridos por FDA y/o EMEA.

Plan de Minimización de Riesgo de Embarazo: consiste en que el médico debe estar certificado por el laboratorio para prescribir el medicamento, por lo que se compromete a entregar la información necesaria al paciente, a firmar el consentimiento informado, a entregar al paciente una tarjeta de seguimiento, acorde a si se trata de una mujer en edad fértil, un hombre o una mujer en edad no fértil.

Lenalidomida en combinación con dexametasona está indicado para el tratamiento de pacientes con mieloma múltiple que han recibido previamente al menos un tratamiento para esta enfermedad.

Información disponible en: Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, 1°C. Farmacovigilancia. Farmacovigilancia Intensiva. Recordatorio y Actualización. Disponible en: http://www.colfarsfe.org.ar/contenidos.php?codigo=372

Otras especialidades medicinales que contienen como Ingrediente Farmacéutico Activo, *lenalidomida* y están con Plan de Gestión de Riesgo: Ladevina[®] Lab. LKM Lenalidomida Dosa[®] Lab. Dosa

Fuente: ANMAT. Farmacovigilancia. Listado de especialidades medicinales con Plan de Gestión de Riesgo (PGR). Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/docs/listado_PGR.pdf Fecha última consulta: 06/03/2013

Actualmente, en la Argentina, están disponibles comercialmente las siguientes especialidades medicinales que contienen *lenalidomida* como Ingrediente Farmacéutico Activo:

Ladevina[®] Lab. LKM Ledamin[®] Lab. Aspen Revlimid[®] Lab. Raffo

Fuente: Manual Farmacéutico Nº: 634. Marzo de 2013.

<u>Tredaptive[®] (Ácido Nicotínico + Laropiprant). Suspensión de comercialización. AEMPS. ANMAT.</u>

- > Tras la finalización de la revisión de los resultados disponibles del estudio HPS2-THRIVE, se ha concluido que actualmente el balance beneficio-riesgo de Tredaptive[®] es desfavorable. En consecuencia se ha decidido suspender la autorización de comercialización de este medicamento.
- A partir del próximo 26 de enero, Tredaptive[®] dejará de estar disponible.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informó el pasado 21 de diciembre sobre el inicio de la revisión del balance beneficio-riesgo de Tredaptive[®] después de conocerse los resultados preliminares del ensayo clínico HPS2-THRIVE, en el que se comparó la eficacia de Tredaptive[®] asociado a una estatina respecto al uso de una estatina sola. Estos resultados indicaban que la mencionada asociación no era más eficaz que el uso de una estatina sola en la prevención de acontecimientos cardiovasculares mayores, observándose además un aumento de la frecuencia de algunas reacciones adversas graves en el grupo tratado con Tredaptive[®]. Adicionalmente, la AEMPS recomendó a los profesionales sanitarios no iniciar nuevos tratamientos y valorar bajo criterio médico la continuidad del tratamiento en los pacientes que usan Tredaptive[®].

Posteriormente, en este mes de enero, la información disponible sobre los resultados de este estudio ha sido revisada por el Comité Europeo para la Evaluación de Riesgos en Farmacovigilancia (PRAC, sigla en inglés) y el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP, sigla en inglés), comités científicos de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA, sigla en inglés). Las conclusiones de esta revisión han sido las siguientes:

- Los resultados preliminares del estudio HPS2-THRIVE indican que el uso de Tredaptive[®] junto con una estatina, no aporta beneficio adicional en la prevención de acontecimientos cardiovasculares mayores respecto al uso de una estatina sola.
- No se han identificado subgrupos de pacientes en los que el uso de esta terapia combinada pudiese aportar algún beneficio adicional.
- En este estudio se ha observado una frecuencia mayor de reacciones adversas graves (hemorragias, debilidad muscular, infecciones, diabetes mellitus) en el grupo tratado con Tredaptive® respecto al tratado solo con estatina.
- Con estos resultados, se considera que actualmente el balance beneficio-riesgo de Tredaptive[®] es desfavorable.

Tomando como base estas conclusiones, estos comités han recomendado la suspensión de comercialización de Tredaptive[®]. La formalización de dicha recomendación se llevará a cabo mediante la correspondiente decisión de la Comisión Europea.

Fuente: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Notas Informativas. Tredaptive® (Ácido Nicotínico + Laropiprant): suspensión de comercialización. 18/01/2013. Disponible en:

http://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/seguridad/2013/NI-MUH_FV_05-2013-tredaptive.htm

En la Argentina se comercializa un único producto que contiene ácido nicotínico y laropiprant, cuyo nombre comercial es Cordaptive[®] (Laboratorio Merck Sharp & Dohme). El Sistema Nacional de Farmacovigilancia de la ANMAT no ha recibido hasta la fecha ninguna notificación de efectos adversos asociados al uso de Cordaptive[®].

El laboratorio ha comunicado a la ANMAT, mediante expediente N° 1-47-41-13-1, la decisión de suspender la comercialización del producto en nuestro país.

Los pacientes que se encuentren en tratamiento con Cordaptive[®] deben ser evaluados por su médico con el fin de discontinuar el tratamiento, considerando el inicio de otras terapias para el control de la dislipemia.

Información extraída de: ANMAT. Novedades Internacionales y Nacionales en Seguridad de Medicamentos. Enero 2013. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/farmacovigilancia/Novedades_FVG_enero_2013.pdf

Tolvaptan (Samsca®). Riesgo potencial de daño hepático. FDA.

Tolvaptan (Samsca[®]) es un antagonista selectivo del receptor V2 de vasopresina, indicado para el tratamiento de la hiponatremia euvolémica e hipervolémica, clínicamente significativas. Samsca[®] no está aprobado para el tratamiento de Enfermedad Renal Poliquística Autosómica Dominante.

La FDA y el Laboratorio Otsuka notificaron a los profesionales de la salud acerca de un significativo daño hepático asociado al uso de Samsca[®].

En un ensayo controlado, doble ciego, control-placebo, de 3 años de duración, con alrededor de 1.400 pacientes que padecían Enfermedad Renal Poliquística Autosómica Dominante, y en su estudio de extensión abierto; 3 pacientes tratados con el fármaco desarrollaron un incremento significativo de la enzima alanina aminotransferasa (ALT) sérica con un incremento clínicamente significativo, concomitante, de la bilirrubina sérica total. En los ensayos, la dosis diaria máxima administrada de Samsca[®] (90 mg en la mañana y 30 mg en la tarde) fue más alta que la dosis máxima diaria (60 mg), aprobada para el tratamiento de la hiponatremia.

La mayoría de las alteraciones de las enzimas hepáticas se observaron durante los primeros 18 meses de tratamiento. Luego de la discontinuación del tratamiento, los 3 pacientes mejoraron. Un panel externo de expertos en enfermedades hepáticas evaluó estos 3 casos como "casos

probables o muy probables" que sean causados por el uso de tolvaptan.

Estos hallazgos indican que Samsca[®] (tolvaptan) podría causar lesión hepática irreversible y potencialmente fatal. Estos datos no son suficientes para excluir la posibilidad de que los pacientes que reciben tolvaptan para el uso aprobado de hiponatremia euvolémica e hipervolémica clínicamente significativas, puedan presentar un mayor riesgo de lesiones hepáticas irreversibles y potencialmente fatales.

Recomendaciones para los Profesionales de la Salud

- Se debería realizar los tests hepáticos ni bien los pacientes presenten síntomas que puedan indicar daño hepático, incluyendo: fatiga, anorexia, malestar abdominal superior derecho, orina oscura o ictericia.
- Si se sospecha daño hepático, se debería discontinuar de inmediato la administración de Samsca[®] e instaurar el tratamiento apropiado, y deberían realizarse investigaciones para determinar las probables causas.
- No debería re-iniciarse la administración de Samsca[®] a no ser que se establezca definitivamente que la causa de la lesión hepática no tiene relación alguna con el tratamiento con este medicamento.

Los profesionales de la salud y los pacientes deben notificar los eventos adversos o efectos secundarios que se sospeche estén relacionados al uso de *tolvaptan* al Sistema de Farmacovigilancia.

Fuente: FDA Safety Information. Samsca (tolvaptan): Drug Warning - Potential Risk of Liver Injury. 25/01/2013. Disponible en:

http://www.fda.gov/Safety/MedWatch/SafetyInformation/SafetyAlertsforHumanMedicalProducts/ucm336669.htm

En Argentina, a la fecha, no se encuentra disponible comercialmente ningún producto que contenga como Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA) tolvaptan.

Fuente: ANMAT. Listado Oficial de Medicamentos Actualmente Comercializados (LOMAC). Fecha de la última consulta: 13/02/2013.

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla.** La misma puede solicitarla en el DAP u obtenerla de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar

BOLETÍN OFICIAL

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 638/2013

Prohíbese la comercialización y uso en forma preventiva en todo el Territorio Nacional del producto YOLECOL, Mesalazina 800mg comprimidos, Lotes 195883, 195884 y 195885, fecha de vencimiento 05/2015, LABORATORIO NYCOMED S.A. por no cumplir el ensayo de disolución.

Ordénase a la firma LABORATORIO NYCOMED S.A. el recupero del mercado del producto rotulado como YOLECOL, Mesalazina 800mg comprimidos, Lotes 195883, 195884 y 195885, fecha de vencimiento 05/2015, LABORATORIO NYCOMED S.A., debiendo cumplir en un todo con lo previsto en la Disposición ANMAT Nº 1402/2008.

Instrúyase sumario sanitario a la firma LABORATORIO NYCOMED S.A. y a quien resulte ser su Director Técnico, por presuntas infracciones a los artículos, 3° y 19° inc. a) y b) de la Ley 16.463 y el artículo 9° del Decreto 150/92.

BOLETÍN OFICIAL 32.574. Viernes 1 de febrero de 2013.

Disposición 854/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: PRIME U LOCION FACIAL REFRESCANTE X 120 ML, origen China. Importador: Tianshi S.A. Lote: 1070501AIC, Vto: 2013.07.05, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Notifíquese a la firma Tianshi S.A. que deberá efectuar el recupero de los lotes indicados en el artículo precedente conforme la Disposición ANMAT Nº 1402/08, debiendo notificar al Instituto Nacional de Medicamentos sobre la conclusión de dicho procedimiento, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

BOLETÍN OFICIAL 32.580. Miércoles 13 de febrero de 2013.

Disposición 855/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: POLVO PARA PREPARAR LIMONADA ROGE, lote 001, vencimiento 02/13, lote 002, vencimiento 03/13, lote 003, vencimiento 08/13 y lote 005, vencimiento 04/13 (todos pertenecientes a Nuevo Laboratorio Páez) y de todos los lotes con fechas de vencimiento posteriores a mayo de 2010, por no corresponderse a productos legítimos de la firma.

BOLETÍN OFICIAL 32.580. Miércoles 13 de febrero de 2013.

Disposición 856/2013

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto rotulado como "KALMA YA, analgésico natural, Artritis, reuma, lumbago, ciática, golpes, luxaciones, torceduras, tortícolis, desgarros, esquinces, enfriamiento de pecho y espalda. Venta Libre. Vto 11/2013, cont. Neto 200 grs. Industria

Argentina. Legajo N 65218 - S.A. Y .A.S. Resol. Nº 354/93", por los fundamentos expuestos en el Considerando.

BOLETÍN OFICIAL 32.580. Miércoles 13 de febrero de 2013.

Disposición 860/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: "AURINCO SURGICAL DISPOSABLE DUST MASK WHITE 50 PCS - Importa y Distribuye: Droguería Martorani S.A.", conteniendo un barbijo, sin datos de lote, vencimiento ni registro de A.N.M.A.T, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada Droguería Martorani S.A. con domicilio en la Av. Del Campo Nº 1180 de la Ciudad de Buenos Aires y su Directora Técnica, por la presunta infracción a la Disposición ANMAT 2318/04.

BOLETÍN OFICIAL 32.580. Miércoles 13 de febrero de 2013.

Disposición 857/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: DRACONE 150 ml, hidróxido de aluminio 0,4 g / 5 ml, hidróxido de magnesio 0,4 g / 5 ml, simeticona 0,03 g / 5 ml, suspensión, lote 050, vencimiento 09/12, Laboratorio Vitarum (Savant Pharm S.A.), por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Notifíquese a la firma Savant Pharm S.A. que deberá efectuar el recupero del lote indicado en el artículo precedente, debiendo notificar al Instituto Nacional de Medicamentos sobre la conclusión de dicho procedimiento, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente conforme a lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 1402/08.

Instrúyase sumario sanitario a la firma denominada Savant Pharm S.A. y su Director Técnico, por presuntas infracciones a los artículos 2, 3 y 19 inc. a y b de la Ley 16.463 y al artículo 7 del Decreto 150/92.

BOLETÍN OFICIAL 32.581. Jueves 14 de febrero de 2013.

Disposición 858/2013

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos "Vital Infantil Frutapura, Pack x 400g - Manzana-Pera, lote 240910", "Vital Infantil 3, Brick .x 200ml, lote A134, horario de fabricación 10:05 a 10:43 hrs. y 12:59 a 13:26 hrs.", "Nutrilón Premium 1LCP, Tarro x 800g, lote PTL12515, desde la lata 12.000 hasta la lata 13.800", "Nutrilón Premium 1LCP, Brick x 200ml, lote A187, horario de fabricación de 08:03 a 19:18 hs., de 22:00. a 22:28 hs., de 23:31 a 01:13 hs. y de 03:22 a 03:32 hs.", "Nutrilón Premium 3LCP, Brick x 200 ml, lote A191, horario de fabricación de 11:45 a 12:20 hs., de 14:24 a 14:55 hs., de 15:56 a 16:56 hs. y de 18:03 a 18:23 hs.", "Vital Infantil 1, Brick x 200ml, lote A175, horario de fabricación 01:29 a 01:59 hs." y "Vital Infantil 2, Brick x 200ml, lote A165, horario de fabricación de 04:00 a 04:31 hs.", por las razones descriptas en el Considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 32.581. Jueves 14 de febrero de 2013.

Disposición 859/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso, en todo el territorio nacional, del producto rotulado como: SALBUTAMOL LEMAX 0,5% por 10 ml Lote Nº 11H115, Vto. 8/13 y Lote Nº A0036, Vto. 9/13; y por 20 ml Lote Nº 11A042, Vto. 1/13, Lote Nº 11H116, Vto. 8/13, Lote Nº 11H117, Vto. 8/13 y Lote Nº A0037, Vto. 9/13, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Notifíquese a la firma LEMAX LABORATORIOS S.A. que deberá efectuar el recupero de los lotes indicados en el artículo precedente, debiendo notificar al Instituto Nacional de Medicamentos sobre la conclusión de dicho procedimiento, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente conforme a lo establecido en la Disposición ANMAT Nº 1402/08.

Instrúyase sumario sanitario a la firma denominada LEMAX LABORATORIOS S.A. y su Director Técnico, por presuntas infracciones a la Ley 16.463 y a la Disposición ANMAT 2819/04.

BOLETÍN OFICIAL 32.581. Jueves 14 de febrero de 2013.

Disposición 984/2013

Prohíbese preventivamente el uso y comercialización del producto "NOVAPSA MULTICREMA" en la presentación 200 gr lotes L: PE 705021A, VTO: 05/2014 y L: PE031101, V: 11/2013 por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 32.584. Martes 19 de febrero de 2013.

DROGUERÍAS Y LABORATORIOS

Disposición 637/2013

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la droguería BIOJOR de Gerardo T. Monzón, con domicilio en Uruguay N° 3479, Claypole, Provincia de Buenos Aires hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería BIOJOR de Gerardo T. Monzón, con domicilio en Uruguay N° 3479, Claypole, Provincia de Buenos Aires, **y a quien ejerza la dirección técnica** por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.574. Viernes 1 de febrerode 2013.

Disposición 512/2013

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la firma DISTRIBUIDORA COOPERAR S.A., con domicilio en Río de Janeiro 693 CABA, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la firma DISTRIBUIDORA COOPERAR S.A., con domicilio en Río de Janeiro 693 CABA, y a quien ejerza la dirección técnica por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3° del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.574. Viernes 1 de febrerode 2013.

Disposición 639/2013

Prohíbese preventivamente la comercialización, fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires a la droguería denominada GRUPO SUD LATIN S.A., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición hasta tanto se inscriba ante esta Administración Nacional a los fines de poder efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales de acuerdo a lo enunciado en la Disposición ANMAT No 5054/09.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada GRUPO SUDLATIN S.A. con domicilio en las calles Bruselas 504/506 y Alsina 440 3 0 F, ambos de la Ciudad de Buenos Aires **y su Director Técnico**, por la presunta infracción al artículo 20 de la Ley 16.463, al artículo 3 0 del Decreto 1299/97 y a los artículos 1 y2 de la Disposición ANMAT No 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.576. Martes 5 de febrero de 2013.

Disposición 985/2013

Clausúrase preventivamente el establecimiento sito en la calle Las Casuarinas, entre las viviendas emplazadas en Balbín 2954 y Los Paraísos 1040 de la localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

BOLETÍN OFICIAL 32.585. Jueves 21 de febrero de 2013.

Disposición 1046/2013

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la droguería denominada "EURO SWISS SA", con domicilio en la calle Miralla 2138, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería denominada "EURO SWISS SA", con domicilio en la calle Miralla 2138, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2° de la Ley Nº 16.463, al artículo 3° del Decreto Nº 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.585. Jueves 21 de febrero de 2013.

Disposición 1047/2013

Prohíbese la comercialización de las especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Corrientes a la droguería "BIO- MED S.H.", propiedad de Soledad y Matías Menéndez, con domicilio en la Av. Gobernador Ruiz Nº 2260, de la ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes, hasta tanto obtenga la

correspondiente habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la droguería "BIO- MED S.H.", propiedad de Soledad y Matías Menéndez, con domicilio en la Av. Gobernador Ruiz Nº 2260, de la ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, al artículo 3º del Decreto Nº 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.585. Jueves 21 de febrero de 2013.

Disposición 1048/2013

Instrúyase sumario sanitario a la firma POR UNA CABEZA S.A., con domicilio en Montevideo 451 Piso 5 Oficina 54 CABA, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presunta infracción a los puntos 1, 3, 5 y 7 del Anexo I Normas Generales y 1.1, 2.1 a 2.4 y 2.7 del Anexo V Normas Específicas para Productos Cosméticos, para la Higiene Personal y Perfumes, de la Disposición ANMAT Nº 4980/05, por los argumentos expuestos en el Considerando.

BOLETÍN OFICIAL 32.585. Jueves 21 de febrero de 2013.

Disposición 1045/2013

Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades medicinales en todo el territorio nacional a la firma "BALPHIN MEDICAL 'S SA", con domicilio en la calle Iturri 1344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la correspondiente habilitación sanitaria jurisdiccional y su posterior habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5054/09, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la firma "BALPHIN MEDICAL 'S SA", con domicilio en la calle Iturri 1344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a quien ejerza la Dirección Técnica por presuntas infracciones al artículo 2º de la Ley Nº 16.463, al artículo 3º del Decreto Nº 1299/97 y a los artículos 1º y 2º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09.

BOLETÍN OFICIAL 32.586. Viernes 22 de febrero de 2013.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser consultados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

OTRAS COMUNICACIONES

Información recibida de ANMAT

SE PROHIBEN TRES LOTES DE ESPECIALIDAD MEDICINAL "YOLECOL"

La ANMAT informa que, mediante la Disposición Nº 638/2013, ha prohibido la comercialización y uso de tres lotes de la especialidad medicinal "YOLECOL,

Mesalazina, 800 mg., comprimidos, Nycomed S.A.".

Los lotes prohibidos son los números 195883, 195884 y 195885, todos ellos con vencimiento 05/2015.

La medida fue adoptada luego de que los análisis realizados por agentes de esta Administración Nacional demostraran que las partidas mencionadas no cumplen con el ensayo de disolución.

Por lo expuesto, se recomienda a la población que se abstenga de consumir los lotes detallados.

Información recibida de: ANMAT. Comunicados. 01/02/13. Disponible en:

http://www.anmat.gov.ar/comunicados/yolecol.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE DOCE LOTES DEL PRODUCTO "BRONZEARTE"

La ANMAT informa a la población que la firma Gerardo Ramón y Cía. S.A.I.C. ha iniciado el retiro del mercado de doce lotes de la especialidad medicinal BRONZEARTE/CANTAXANTINA 10% (equivalente a 30 mg de Cantaxantina base activa) 300 mg., cápsulas.

Los lotes cuyo retiro se ha iniciado son los que se detallan a continuación:

Lote	Vencimiento	Presentación	
024E	04/2013	Estuche x 32 cápsulas	
025E	04/2013	Estuche x 80 cápsulas	
026E	07/2013	Estuche x 80 cápsulas	
027E	07/2013	Estuche x 80 cápsulas	
028E	07/2013	Estuche x 32 cápsulas	
029E	07/2013	Estuche x 80 cápsulas	
030E	07/2013	Estuche x 80 cápsulas	
031E	08/2013	Estuche x 32 cápsulas	
031E	08/2013	Estuche x 80 cápsulas	
032E	08/2013	Estuche x 32 cápsulas	
032E	08/2013	Estuche x 80 cápsulas	
033E	11/2013	Estuche x 80 cápsulas	

La medida fue adoptada luego de una inspección realizada al establecimiento del laboratorio mencionado, titular del certificado del producto, como consecuencia de un reporte recibido a través del Sistema Nacional de Farmacovigilancia. Durante el procedimiento se verificó la falta de número de lote y de fecha de vencimiento en el envase primario de las partidas detalladas.-

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado de los lotes, y recomienda a la población que se abstenga de consumir unidades correspondientes a los mismos.

Información recibida de: ANMAT. Comunicados. 01/02/13. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Bronzearte.pdf

ANMAT RECOMIENDA ABSTENERSE DE UTILIZAR LOTE DE ANIS ESTRELLADO "DROSANTO"

La ANMAT recomienda a la población que se abstenga de utilizar unidades correspondientes **al lote 2062** (envasado el 03/12, con vto. 03/2015), del producto rotulado de la siguiente manera:

- "DROSANTO Anís Estrellado, Cont. 10 g., origen China, envasado en Argentina por Droguería San Antonio".

La recomendación se motiva en que, como consecuencia de un reporte realizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, la ANMAT procedió a analizar una unidad del producto detallado. Las verificaciones dieron como resultado que, si bien el envase primario del producto era original, el mismo presentaba en su interior un polvo amarillo que no se corresponde con el contenido de las unidades que ha exhibido la droguería como contramuestra.-

Por lo expuesto, se concluyó que la unidad analizada ha sido adulterada y, al desconocerse si existen otras en las mismas condiciones, esta Administración Nacional decidió emitir la recomendación respecto de todo el lote.

Información recibida de: ANMAT. Comunicados. 13/02/13. Disponible en: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/DROSANTO.pdf

Información del Departamento de Actualización Profesional del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe, 1º C.

MÁXIMA, MÁXIMA MD, MÁXIMA MD 24. Comprimidos recubiertos de Expendio Bajo Receta Motivo: modificaciones en los comprimidos

Hemos recibido una nota del Laboratorio Bagó, en la que nos informa lo siguiente:

A través de la presente, LABORATORIOS BAGÓ S.A. informa a Ud que a partir de Enero de 2013, los productos de la referencia sufrirán modificaciones en el color y diámetro de los comprimidos.

La modificación es debida a un cambio tecnológico en el equipamiento empleado por el elaborador León Farma de España, para adaptación a standares internacionales.

Se aclara que la formulación en sí, no presenta modificación significativa alguna respecto de la que se ha comercializado hasta el presente, manteniéndose inalterada la calidad de los productos y sus propiedades terapéuticas. En cada unidad de comercialización se incluye un folleto informativo del cambio

Información recibida del Programa Provincial de Farmacovigilancia. Prov. Santa Fe

Por Exp. 1-47-22388/12-4 se comunica al Programa Provincial de Farmacovigilancia, que la empresa SURAR PHARMA realizará el **retiro voluntario del mercado** del siguiente producto:

SOLUCIÓN FISIOLÓGICA SURAR PHARMA 5 mg iny IV-IM LOTE 128-012 Vto. 05/15

Por Exp. 1-47-4333/12-8 se comunica al Programa Provincial de Farmacovigilancia, que la empresa SURAR PHARMA realizará el **retiro voluntario del mercado** del siguiente producto:

CLINDAMICINA SURAR PHARMA 600 MG/4 ML LOTE 037-019 Vto. 08/12

Por Exp. 1-47-13856/12-5 se comunica al Programa Provincial de Farmacovigilancia, que la empresa SERTEX realizará el **retiro voluntario del mercado** del siguiente producto:

LACLORHEX LOTE 3677 Vto. 06/2014

Información recibida de: Programa Provincial de Farmacovigilancia. Prov. Santa Fe. Alerta Nº 04/13. Jueves 21 de febrero de 2013.

Información recibida de la Red Provincial de Vigilancia Farmacéutica. Col. de Farm. de la Pcia. de Bs. As

MENVEO® POLVO LIOF. VIAL x 1 + DIL VIAL x1 (Vacuna Antimeningococcica A, C, W135 e Y) LABORATORIOS NOVARTIS

Motivo: nueva presentación

El laboratorio productor ha informado sobre el lanzamiento al mercado de la nueva presentación de la vacuna Menveo "Vacuna tetravalente conjugada contra Meningococo de los Serogrupos A, C, W135 e Y Caja por 1 vial + 1 diluyente. Esta nueva presentación ya se encuentra disponible en el mercado. Es importante destacar que la misma reemplaza a la anterior presentación Menveo KIT.

El número de Troquel PAMI es: 596900-2 Código de Barras: 7795306010688 Cód. FNT: 25350."



Reporte de la RPVF Nº 147. Febrero 2013. Disponible en: www.colfarma.org.ar

ISLOTIN XR® (Metformina) comp. Lab. Craveri

Motivo: cambios en el prospecto

Debido a consultas realizadas por pacientes que creían que luego de tomar el medicamento de referencia, el producto no se disolvía, ya que aparecía intacto en la materia fecal, la RPVF se contactó con el Sistema Nacional de Farmacovigilancia por nota del 29/08/2011, para sugerir que debido a las características farmacotécnicas del producto se coloque en el prospecto la siguiente leyenda: "la cubierta externa puede aparecer en la materia fecal con un aspecto parecido al comprimido, sin que este hecho signifique una alteración en la eficacia terapéutica del producto", como es advertido en otras especialidades medicinales. Con fecha 3 de diciembre de 2012 hemos recibido la respuesta con el nuevo prospecto donde se indica que se ha incorporado la leyenda sugerida.

Reporte de la RPVF Nº 147. Febrero 2013. Disponible en: www.colfarma.org.ar

LAPENAX® (Clozapina). Laboratorio Novartis

Motivo: cambio de presentación

El Departamento de Farmacovigilancia de ANMAT, comunicó que: "El laboratorio Novartis Argentina S.A. ha solicitado a esta Administración a través del Expediente Nº 1-47-19634-08-4 la aprobación para realizar modificaciones de su producto Lapenax, que incluyen cambios en las características de los comprimidos. Los mismos se detallan a continuación:

Lapenax[®]. Comparación entre las características previas y actuales.

	Previo	Actual
Característica	25mg.x 100 comp.	25mg.x 100 comp.
Aspecto	Redondo, plano, bordes biselados, amarillo Cara 1: ranura de partición Cara 2: triángulo SANDOZ	Tabletas amarillas, circulares Cara 1: "LO" Cara 2: "SANDOZ"
Olor	Inodoro a débil olor característico	Inodoro a olor débil
Peso promedio	152 — 168 mg.	90 – 100 mg.
	Previo	Actual
Característica	100mg.x 100 comp.	100 x 90 comp.
Aspecto	Redondo, plano, bordes biselados, amarillo. Cara 1: ranura de partición Cara 2: triángulo SANDOZ	Circular, bordes biselados, amarillo Cara 1: "ZA" Cara 2: "SANDOZ"
Peso promedio	214 – 236 mg.	361 – 399 mg.

Tal como se aprecia en el cuadro comparativo, si bien cambió el peso de los comprimidos, no se modificó su concentración.

Reporte de la RPVF Nº 147. Febrero 2013. Disponible en: www.colfarma.org.ar

AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

ACTIVIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES

11° Jornadas Federales y 10° Internacionales de "Política, Economía y Gestión de Medicamentos". FEFARA.

Posadas. Argentina. 26 y 27 de septiembre de 2013.

XIII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria 2013. AAFH San Juan. 3 al 5 de octubre de 2013

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: http://www.fefara.org.ar/educacion-continua/cursos/

Para realizar cursos a **distancia**, contactarse a: <u>caf@fefara.orq.ar</u>

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

Curso "Antibióticos. Herramientas para contribuir a su uso seguro" Santa Fe, 20 de Abril, 11 de Mayo, 08 de Junio y 27 de Julio

• ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1°C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.



Consultas:

- Personalmente en 9 de julio 2932. Santa Fe
- Vía postal: 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe
- Vía telefónica 0342-4101022 Fax: 0342 4550189
- E mail: cim@colfarsfe.org.ar

Horarios de atención:

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes de 7.30 a 18 horas.
- Vía fax o correo electrónico: todos los días se recepcionan consultas, las 24 horas.





El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



CURSOS A DISTANCIA

Para desempeñarse con aptitud en el ejercicio de la profesión farmacéutica es indispensable mantenerse actualizado científica y técnicamente. Los cursos a distancia son una opción educativa que permite compatibilizar las exigencias de capacitación con las limitaciones espaciotemporales que impone el ejercicio profesional.

Nuestros cursos...

- Curso Teórico Práctico: Información de Medicamentos para la Atención Farmacéutica. Medicamentos utilizados en Patologías Crónicas.
 - Medicamentos utilizados en el tratamiento de la hipertensión
 - Medicamentos utilizados en el tratamiento de la diabetes
 - Curso Teórico Práctico: Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia.
 - Curso Teórico Práctico: Nuevos Medicamentos Aprobados en Argentina.
 - -Acitretina y Tazaroteno:retinoides para el tratamiento de la psoriasis

Información e inscripción en <u>www.colfarsfe.org.ar</u>. En el apartado: > **Profesionales** > **Cursos** > **Cursos a Distancia**



Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

19 años difundiendo información a través de las farmacias.



Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.



Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)

El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a bajo costo.

Su **misión** es contribuir al desarrollo de la educación de recursos humanos en salud para el fortalecimiento de la atención de la salud en la Región de las Américas, como componente de la cooperación técnica de la OPS/OMS.

El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años. Certificado de excelencia en el 2011



Atención: lunes a viernes de 10 a 13 horas.